

PODER JUDICIAL

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION

ACUERDO General de Administración número III/2023, de la Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de veinticuatro de marzo de dos mil veintitrés, por el que se establecen las denominaciones y atribuciones de la Unidad General de Conocimiento Científico y Derechos Humanos, así como de la Dirección General de Prevención, Atención y Seguimiento a casos de Violencia de Género.

ACUERDO GENERAL DE ADMINISTRACIÓN NÚMERO III/2023, DE LA PRESIDENTA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, DE VEINTICUATRO DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRÉS, POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS DENOMINACIONES Y ATRIBUCIONES DE LA UNIDAD GENERAL DE CONOCIMIENTO CIENTÍFICO Y DERECHOS HUMANOS, ASÍ COMO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO A CASOS DE VIOLENCIA DE GÉNERO.

CONSIDERANDO

PRIMERO. En términos de los artículos 100, último párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 14, fracciones I, V y XIV, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, la Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación tiene la facultad de administrar este Alto Tribunal, así como la de dictar las medidas necesarias para el buen servicio en sus oficinas y emitir los acuerdos generales que en materia de administración se requieran.

SEGUNDO. El seis de mayo de dos mil veintidós se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, que establece la estructura, organización y atribuciones de los órganos y áreas de este Alto Tribunal, entre ellos, la Dirección General de Derechos Humanos y la Unidad General de Igualdad de Género.

TERCERO. Mediante Acuerdo General de Administración I/2023, de la Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de veintiséis de enero de dos mil veintitrés, publicado en el Diario Oficial de la Federación el dos de febrero de dos mil veintitrés, se modificaron la estructura orgánica y diversas atribuciones de la Secretaría General de la Presidencia y la Coordinación General de Asesores de la Presidencia. En dicho Acuerdo General de Administración, la Dirección General de Derechos Humanos y la Unidad General de Igualdad de Género pasaron a formar parte de la estructura orgánica de la Secretaría General de la Presidencia.

CUARTO. Es necesario redistribuir las atribuciones de las actuales Dirección General de Derechos Humanos y Unidad General de Igualdad de Género, en una unidad general que, bajo un enfoque de centralidad de los derechos humanos, concentre y ejecute tanto las tareas de promoción, estudio y difusión de tales derechos fundamentales, como las relativas a la institucionalización y la transversalización de la perspectiva de género en la Suprema Corte de Justicia de la Nación; así como para consolidar la cero tolerancia a la violencia de género al interior de la Suprema Corte, a través de una dirección general especializada que trabaje de manera exclusiva para la erradicación de la violencia de género, desde un abordaje interdisciplinario.

QUINTO. Tales cambios en la organización de la Suprema Corte de Justicia de la Nación permitirán que, en general, las atribuciones de los órganos y áreas de la estructura de este Máximo Tribunal se ejerzan de forma más oportuna y eficaz en apoyo a las funciones de la Ministra Presidenta.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en las disposiciones jurídicas señaladas, se expide el siguiente:

ACUERDO GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

PRIMERO. Se modifica la denominación de la Dirección General de Derechos Humanos, para quedar como Unidad General de Conocimiento Científico y Derechos Humanos, la cual ejercerá las atribuciones previstas en los artículos 21 y 24, fracciones I, II, IV y V, del Reglamento Orgánico en Materia de Administración.

Además, la Unidad General de Conocimiento Científico y Derechos Humanos tendrá las atribuciones siguientes:

I. Promover el uso del conocimiento científico y técnico en las labores jurisdiccionales de la Suprema Corte, y

II. Proponer criterios y procedimientos claros y transparentes para la utilización del conocimiento científico y técnico en las labores jurisdiccionales de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

SEGUNDO. Se modifica la denominación de la Unidad General de Igualdad de Género, para quedar como Dirección General de Prevención, Atención y Seguimiento a Casos de Violencia de Género, la cual ejercerá las atribuciones previstas en el artículo 24, fracción III, del Reglamento Orgánico en Materia de Administración y los artículos sexto y octavo del Acuerdo General de Administración IX/2021 de dos de septiembre de dos mil veintiuno, del Ministro Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por el que se emiten las directrices del mecanismo integral para prevenir, atender y erradicar el acoso sexual y cualquier otra forma de violencia sexual y de género.

TERCERO. Se faculta a la Secretaría General de la Presidencia para resolver los casos no previstos derivados de la instrumentación del presente Acuerdo General de Administración.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo General de Administración entrará en vigor el veintisiete de marzo de dos mil veintitrés.

SEGUNDO. En su caso, deberán formalizarse la entrega y recepción de recursos, información y documentación, derivado de la modificación de la organización de las áreas correspondientes con motivo de la entrada en vigor del presente Acuerdo General de Administración, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

TERCERO. Salvo lo previsto en el artículo transitorio siguiente, las referencias que los instrumentos normativos hacen a la Dirección General de Derechos Humanos y a la Unidad General de Igualdad de Género, se entenderán hechas a la Unidad General de Conocimiento Científico y Derechos Humanos.

CUARTO. Las referencias que el Acuerdo General de Administración IX/2021 de dos de septiembre de dos mil veintiuno, del Ministro Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por el que se emiten las directrices del mecanismo integral para prevenir, atender y erradicar el acoso sexual y cualquier otra forma de violencia sexual y de género, hacen a la Unidad General de Igualdad de Género se entenderán hechas a la Dirección General de Prevención, Atención y Seguimiento de Casos de Violencia de Género.

QUINTO. La Oficialía Mayor, en coordinación con los órganos y áreas competentes, realizará las acciones necesarias para adecuar las estructuras orgánicas conforme al presente Acuerdo General de Administración.

SEXTO. Se derogan las disposiciones jurídicas que se opongan al presente Acuerdo General de Administración.

SÉPTIMO. Publíquese el presente Acuerdo General de Administración en el Diario Oficial de la Federación, en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, así como en medios electrónicos de consulta pública de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en términos del artículo 70, fracción I, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 71, fracción VI, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Así lo acordó y firma la Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el veinticuatro de marzo de dos mil veintitrés, ante el Director General de Asuntos Jurídicos que da fe.

Ministra Presidenta, **Norma Lucía Piña Hernández.**- Director General de Asuntos Jurídicos, **Luis Fernando Corona Horta.**

EN LA CIUDAD DE MÉXICO A VEINTISIETE DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRÉS, EL MAESTRO **LUIS FERNANDO CORONA HORTA**, DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 10, FRACCIÓN XIII, DEL REGLAMENTO ORGÁNICO EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN. CERTIFICA: Que la presente copia constante de siete fojas útiles concuerda fiel y exactamente con el ACUERDO GENERAL DE ADMINISTRACIÓN NÚMERO III/2023, DE LA PRESIDENTA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, DE VEINTICUATRO DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRÉS, POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS DENOMINACIONES Y ATRIBUCIONES DE LA UNIDAD GENERAL DE CONOCIMIENTO CIENTÍFICO Y DERECHOS HUMANOS, ASÍ COMO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO A CASOS DE VIOLENCIA DE GÉNERO, formalizado mediante Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial de la Federación, mismo que obra en los archivos de la Dirección General a mi cargo.- Rúbrica.